



# Banco de Desarrollo Agropecuario

## RESOLUCIÓN Núm. 041-2019 (De 01 de noviembre de 2019)

**Por la cual se autoriza al Gerente General, para tramitar el traspaso a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario, mediante título gratuito, de la finca inscrita en el Registro Público, con Folio Real 30254342, Código de Ubicación 8703, dada en uso y administración al Banco de Desarrollo Agropecuario”.**

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 8 y 11 numerales 1 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015 que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que la precitada Ley 17 de 2015, establece en su artículo 36, numeral 6, sobre Operaciones, que el Banco está facultado para adquirir bienes inmuebles para su propio uso.

Que mediante Resolución Núm. 010-2019 de 19 de febrero de 2019, la Junta Directiva del Banco, autorizó a la Gerente General, Encargada en ese momento, para realizar los trámites necesarios ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y demás instancias gubernamentales, a fin de traspasar a favor del Banco, mediante título gratuito, la propiedad sobre la finca inscrita en el Registro Público de Panamá, con folio real 30254342, otorgada en uso y administración a favor Del Banco ubicada en el antiguo Tívoli, Corregimiento de Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de seiscientos dieciséis metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (616.74 m<sup>2</sup>).

Que a través de la Escritura Pública 394 de 15 de enero de 2018, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real 30254342, Código de Ubicación 8703, se constituyó en finca a favor de la Nación, un globo de terreno baldío nacional, con una superficie de seiscientos dieciséis metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (616.74 m<sup>2</sup>), propiedad de la Nación, ubicado en antiguo Tívoli, Corregimiento de Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá, y la finca resultante de la segregación, fue asignada en Uso y Administración al Banco de Desarrollo Agropecuario, para uso de espacios de estacionamientos.

Que se requiere autorizar al Gerente General, para que en su condición de representante legal del Banco de Desarrollo Agropecuario, solicite a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, el traspaso a favor del Banco, mediante título gratuito, la propiedad de la finca inscrita en el Registro Público, bajo el Folio Real 30254342, Código de Ubicación 8703, a fin que pueda formar parte de los activos del Banco.

Que luego de considerar la propuesta antes referida la mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes han votado dando su aprobación, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Núm. 010-2019, de 19 de febrero de 2019, por medio de la cual se autorizó a la Gerente General Encargada, en ese momento, para tramitar el traspaso a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario, mediante título gratuito, de la propiedad sobre la finca (folio real) 30254342, dada en uso y administración al Banco.

SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Gerente General, para llevar a cabo todas las acciones necesarias, para que solicite ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y demás instancias gubernamentales, el traspaso a favor del Banco, a título gratuito, de la finca inscrita en el Registro Público, con Folio Real 30254342, Código de ubicación 8703, ubicada en antiguo Tívoli, Corregimiento de Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de seiscientos dieciséis metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (616.74 m<sup>2</sup>).

TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 8, 10, 11, numeral 20, y el artículo 36, numeral 6 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Dada en la ciudad de Panamá, al 1º de noviembre dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PRESIDENTE

**AUGUSTO VALDERRAMA**

Ministro de Desarrollo Agropecuario



DIRECTIVO

**MANUEL ARAÚZ**

Director del Instituto de Mercadeo Agropecuario



DIRECTIVA

**CANDICE HERRERA**

Secretaria General del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá

**Banco de Desarrollo Agropecuario**  
Sub Gerencia Ejecutiva Jurídica

El suscrito funcionario da fe que el presente documento es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

10/12/19

3:15 pm